

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

VENTURADA

CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:
 - Ayuntamiento de Venturada (Madrid).
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 3/CE/2016.
2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: servicio de bar en la Casa de Cultura Municipal.
 - División por lotes y por número: no procede.
 - Lugar de ejecución: calle Álamos, número 4, Venturada.
 - Plazo de ejecución: treinta y seis meses, prorrogables por un período máximo de veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: varios criterios.
4. Presupuesto base de la licitación:
 - Tipo de licitación al alza 12.600,00 euros (período inicial de treinta y seis meses, canon mensual al alza 350,00 euros).
5. Adjudicación:
 - Fecha: 20 de diciembre de 2016.
 - Contratista: don Juan Carlos Torres de Lucas, con DNI 51682589-W.
 - Nacionalidad: española.
 - Importe de la adjudicación: 12.996,00 euros.
 - Formalización: 23 de diciembre de 2016.

Contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.
La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses.
- b) Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Madrid.

Venturada, a 16 de enero de 2017.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(02/9.275/17)

